

INSTRUCTIVO DEL REPORTE
DE LA SERIE
R03 INVERSIONES EN VALORES

CONTENIDO

Fundamento legal del Reporte	2
Objetivo del Reporte	2
Consideraciones Generales del reporte	3
Especificaciones del reporte	¡Error! Marcador no definido.
Formulario R03 A 0311 Inversiones en Valores de la cuenta de seguro de depósitos	¡Error! Marcador no definido.

Fundamento legal del Reporte

El presente instructivo de llenado para el envío de información del reporte de la Serie R03 Inversiones en Valores por parte del Fondo de Protección a que hace referencia el Título Cuarto de la Ley General para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP), y tiene su fundamento en las siguientes disposiciones legales:

1. **Facultades de la CNBV**, artículo 4º fracción V de la Ley de la CNBV: *“Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades.”*
2. **Medios de envío**, artículo 305 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (Circular Única), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2012, modificadas mediante la Resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015 (Circular Única), que establece *“El Fondo de Protección deberá enviar a la Comisión la información que se menciona en el presente capítulo, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI.”*
3. **Información a reportar**, en el artículo 302 de la Circular Única se establece que el Fondo de Protección, enviará la información que se indica en los presentes formularios, a los que hace referencia el Anexo M de dicha Circular, *“Serie R03 Inversiones en Valores”*, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) o en el que en su caso dé a conocer la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).”

Periodicidad, el artículo 303 de las Circular Única establece que el reporte **A-0311** de la Serie R03 se proporcionará **mensualmente** a la Comisión, a más tardar el último día del mes inmediato siguiente al que corresponda.

Objetivo del Reporte

El reporte de la Serie **R03 Inversiones en Valores**, recaba información desagregada sobre las Inversiones en valores de la cuenta de seguro de depósitos.

Las características generales del reporte, se describen a continuación:

1. [R03 A 0311 Inversiones en Valores de la cuenta de Seguro de Depósitos](#)

En este reporte se recaba información referente a los títulos y valores en los que el Fondo de Protección tiene invertido al cierre del periodo correspondiente, el monto de la cuenta de seguro de depósitos, incluyendo el número de cuenta o contrato ante la institución en que se realizó la inversión, la clave de pizarra de la emisora, número de títulos, costo de adquisición, tipo de inversión y resultado por valuación a valor razonable por título, entre otros, lo anterior con la finalidad de verificar que la inversión de los recursos de la cuenta de seguro de depósitos se apegue a lo establecido en el artículo 56 de la LRASCAP.

Consideraciones Generales del Reporte

El documento aquí presentado contiene las características del reporte y tiene como objetivo proveer información general de los datos que debe proporcionar el Fondo de Protección; sin embargo, es importante indicar que: la definición de documento, catálogos, número de columnas y tipos de datos esperados, se encuentran disponibles y actualizados en línea en el SITI, en los apartados correspondientes. Por lo que es importante que sean consultados y tomados directamente del sistema para evitar posibles errores de llenado y por consiguiente de validación.

Los datos que se refieren a **saldos, montos e importes**, se deben presentar en pesos; incluye moneda nacional, Udis valorizadas en pesos y moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo cambio FIX publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día hábil posterior a la fecha de transacción o de elaboración de los estados financieros, según corresponda. Dichos saldos y montos, deben reportarse en pesos, sin comas, y con cifras positivas. Ejemplo: Saldo insoluto de \$ 236,569.68, sería 236569.68.

Para las columnas que utilizan **catálogos** el dato es obligatorio y la clave debe anotarse exactamente como está presentada en la sección de catálogos del SITI.

Los datos **numéricos**, se deben reportar sin guiones, sin espacios, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: Número de operaciones realizadas durante el periodo reportado: 1,571, sería 1571.

Los datos tipo **fecha**, se deben reportar sin guiones, sin espacios, sin diagonales ni caracteres especiales y bajo el formato “aaaammdd”. Ejemplo: Si se quiere reportar el 31 de Enero de 2012, entonces se debe anotar 20120131.

En el apartado de “Especificación del reporte”, se podrá consultar la estructura de los campos contenidos en el formulario de captura correspondiente.

ESPECIFICACIÓN DEL REPORTE

El reporte 0311 “Inversiones en Valores de la Cuenta de Seguro de Depósito”, se integra por tres secciones:

1. *Sección identificador del reporte.*- En esta sección se solicitan datos referentes a la identidad del reporte, información referente a la clave del periodo, la entidad y del subreporte. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el periodo y la entidad que efectivamente está reportando.
2. *Sección identificador de inversiones.*- Se refiere a la información de la entidad con la que se realizó la inversión, número de cuenta o contrato, emisora y serie, tipo de inversión, fecha de compra y fecha de vencimiento.
3. *Sección variables financieras de los títulos.*- Se refiere a la información relativa al número de títulos, costo de adquisición, tasa de interés, cupón o premio, valor razonable de mercado y resultado por valuación a valor razonable por título.

Columna	Descripción
SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	PERIODO Se refiere al periodo que está reportando la institución. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la institución.
2	CLAVE DE LA ENTIDAD Se refiere a la clave de la entidad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado “Instituciones”. Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la institución.
3	SUBREPORTE Para el envío de este formulario se utiliza la clave 311 que se obtiene del catálogo denominado “Subreporte”.
SECCIÓN IDENTIFICADOR DE INVERSIONES	
4	INSTITUCIÓN CON LA QUE SE REALIZÓ LA INVERSIÓN(CLAVE CASFIM) En este campo se deberá especificar el Banco o Casa de Bolsa mediante el cual se realizó la inversión utilizando para ello el catálogo denominado “Instituciones” que se encuentra disponible para su consulta en el SITI.
5	NUMERO DE CONTRATO Número del contrato con el cual el Banco o Casa de Bolsa identifique las inversiones realizadas por el Fondo de Protección.
6	NUMERO DE CUENTA Número con el cual el Banco o Casa de Bolsa identifique las inversiones realizadas por el Fondo de Protección.
7	EMISORA Y SERIE Nombre del Emisor o de la Sociedad de Inversión.
8	TIPO DE INVERSIÓN Se debe anotar la clave del catálogo denominado “Tipo de Inversión” que se encuentra disponible

Columna	Descripción
	en el SITI.
9	FECHA DE COMPRA En formato: AAAAMMDD.
10	FECHA VENCIMIENTO Citar fecha del cierre del reporte en caso de tratarse de instrumentos de disponibilidad inmediata. En formato: AAAAMMDD
SECCIÓN VARIABLES FINANCIERAS DE LOS TÍTULOS	
11	NUMERO DE TÍTULOS Número de títulos adquiridos.
12	COSTO DE ADQUISICIÓN Precio de compra por título, incluyendo gastos asociados.
13	TASA DE INTERÉS, CUPÓN O PREMIO Se debe anotar la tasa de interés en términos anuales, vigente al que se pactó la operación. Presentarse sin el signo "%", a 4 decimales y en base 100. Por ejemplo: 20% sería 20.0000
14	VALOR RAZONABLE O DE MERCADO Monto de valuación total de títulos que se ostenten al cierre del mes del reporte. Se puede obtener del estado de cuenta que les proporcione el Banco o la Casa de Bolsa.
15	RESULTADO POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE POR TÍTULO Corresponde a la diferencia que resulte entre al valor razonable de la inversión a la fecha de que se trate, y el último valor en libros.

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	CLAVE/DATO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE					
1	PERIODO	Númérico	cve_periodo	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD	Alfanumérico	cve_institucion	6	0
3	SUBREPORTE	Númérico	cve_subreporte	4	0
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DE INVERSIONES					
4	INSTITUCION CON LA QUE SE REALIZÓ LA INVERSIÓN (CLAVE CASFIM)	Alfanumérico	cve_instit_realizo_inversion	6	0
5	NÚMERO DE CONTRATO	Alfanumérico	dat_num_contrato	3	0
6	NÚMERO DE CUENTA	Alfanumérico	dat_num_cuenta	20	0
7	EMISORA Y SERIE	Alfanumérico	dat_emisora_serie	1	0
8	TIPO DE INVERSIÓN	Númérico	cve_tipo_inversion	5	0
9	FECHA DE COMPRA	Númérico	dat_fecha_compra	8	0
10	FECHA DE VENCIMIENTO	Númérico	dat_fecha_vencimiento	8	0
III. SECCIÓN VARIABLES FINANCIERAS DE LOS TÍTULOS					
11	NÚMERO DE TÍTULOS	Númérico	dat_num_titulos	21	0
12	COSTO DE ADQUISICIÓN	Númérico	dat_costo_adquisicion	21	4
13	TASA DE INTERÉS, CUPÓN O PREMIO	Númérico	dat_tasa_interes_cupon_prem	8	4
14	VALOR RAZONABLE O DE MERCADO	Númérico	dat_valor_razonable	21	0
15	RESULTADO POR VALUACIÓN A VALOR RAZONABLE POR TÍTULO	Númérico	dat_result_valuacion_razon	21	0